



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

1.1. "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA en su carácter de COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN en su carácter de COORDINADOR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2023, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 10 de marzo de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

1.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de 1 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061511, con folio de autorización 0000008065-2023 de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145

1.7. Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,301 de fecha 10 de mayo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 195051, denominada **IUSATELS, S.A. DE C.V.**, mediante Escritura Pública número 98,273 de fecha 03 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública No. 212 de la Ciudad de México; en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría 223 y Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246, los tres por convenio de sociedad, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar como **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV** cuyo objeto social es, entre otros, instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos a ser concesionados, en su caso, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la compraventa, distribución, instalación, arrendamiento y explotación en general de aparatos de telecomunicaciones, así como la explotación de la concesión o concesiones, autorizaciones o permisos que al efecto conceda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o cualquier otra autoridad competente.

2.2. El C. Jorge Vázquez Santamaría, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 26,971 de fecha 06 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Franco Martínez, Titular de la Notaría Pública número 81 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 183, de la que es Titular el Licenciado Rodrigo Abascal Olascoaga, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil Electrónico número 195051-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TPT890516JP5

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6. Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 8582-5000, correo electrónico: jvazquezs@totalplay.com.mx, y domicilio ubicado en AV. SAN JERÓNIMO 252 PISO 6 , COLONIA LA OTRA BANDA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04519

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023 en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$772,260.09 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$1,930,650.23 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.)

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023 , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO"

efectuará pagos mensuales a "EL PROVEEDOR", una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar oportunamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Dicho pago se realizará en exhibiciones mensuales, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato y la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato: 019N06523-001

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO"

en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio descritas en el anexo técnico, deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

El plazo de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de adjudicación, es decir, del 13/03/2023 y hasta el 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

“EL INSTITUTO” , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR”

deberá proporcionar una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**” y durante la vigencia del contrato. La garantía deberá cubrir a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO” , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los



primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN con RFC [REDACTED] en su carácter de COORDINADOR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO” , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo a los porcentajes y conceptos señalados en el numeral 10. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato , Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

“EL INSTITUTO”

a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 9. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional

conforme a los porcentajes y conceptos señalados en el numeral antes citado, sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR”

personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR”

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR”

quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

■ Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan



en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR” , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"



Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO” , así como en la ejecución de los servicios.



Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA	COORDINADORA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[REDACTED]
SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN	COORDINADOR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SAPI DE CV	TPT890516JP5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato: 019N06523-001

P/KeIf4gNyL0hDjPALLVje5o/M/Wz9ckLu3dG+4QJTyJm8foQooDbpsqggWZ9+3NYyCLr cyOqj4SNIrbhmt CY50 Pm+o CkJEmtCQz/4p/5Amjkb9L9w4LQMUZPcFTRtudZ886q0911EnXyrz26qXcmgatDHpkn+Q
d9ixThQJLVR/J9+t4aAotfUb/QUPafofM0vmd48s2oNpz3P04vTp7CDV17gkz8gKqiP/zMDRVU4fyg049WmkQjaKtyQoJuF+8LQhyywR/1sG9A+ZVi8H57cMocAgw0q38EUaag6zrfGHPgReofnkFYP LgXA9JEDQk
ddIMWNYRZLh3UvSLlwWhzw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N06523-001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000008065-2023

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OF 0002 RECIBIDO EL 03/01/2023 "SERVICIO DE INTERNET MÓVIL"

Fecha Elaboración: 18/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,239,554.27
Cuenta: 42061511 Servicios de Internet Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP:

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N06523-001

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Anexo Técnico

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET
2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Contenido

1.	Objetivo del Documento	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Requerimientos técnicos	4
5.	Especificaciones técnicas	4
A.	Características del servicio.....	4
B.	De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.....	7
C.	Características del centro de atención telefónico.....	7
D.	Reportes.....	8
E.	Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.....	9
6.	Perfil del Licitante	10
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	10
8.	Cronograma de actividades	11
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	11
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	13
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	13
12.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	14
13.	Relación de anexos	14

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	24/10/2022	Elaboración	Ing. Damaris Deloya Bailón
0.2	28/11/2022	Revisión	Mtro. Sergio Campoamor Roldán
1.0	19/12/2022	Aprobación	Lic. Florencio Fernando González Velázquez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

1. Objetivo del Documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31600030, SERVICIO DE INTERNET.

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo EL INSTITUTO, requiere la contratación del SERVICIO, para proporcionar a los servidores públicos de nivel central, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en horarios no laborales, pero que son requeridas acciones para atender las diversas actividades laborales institucionales.

3. Alcance

El servicio está dirigido al personal de mando, así como al personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio, pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permita estar al tanto de los asuntos asignados.

Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente.

La oferta que realice el licitante deberá incluir cada uno de los elementos de servicio del catálogo referido, cada licitante deberá cotizar precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato de propuesta económica. Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en el catálogo de servicios, el licitante deberá considerar la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el presente anexo técnico.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda. La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de referencia y no necesariamente refleja los requerimientos de EL INSTITUTO, por lo que no se deberán considerar como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a se determinará por el presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio.

A continuación se muestran las cantidades referenciales.

PARTIDA	TIPO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Perfil 1 (50 GB)	12	20
	Perfil 2 (30 GB)	120	200
Total		132	220

Catálogo de servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

El SERVICIO consiste en la prestación de un servicio de acceso a Internet inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G.

El SERVICIO incluye: El suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio, los cuales se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", las tarjetas SIM, toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado, así como un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de los incidentes que se puedan generar durante la vigencia del contrato.

b. No funcionales

No aplica, ya que al tratarse de un servicio de acceso a internet no se identifican requerimientos no funcionales.

5. Especificaciones técnicas

A. Características del servicio.

El SERVICIO consiste en la prestación de un servicio de acceso a internet con tecnología 4G, 4.5G o en su caso 5G, con cobertura en territorio nacional salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del Administrador del Contrato o quién éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial. En virtud de lo anterior, el licitante deberá incluir una lista de tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitada por el Administrador del Contrato o por quién éste designe.

Es responsabilidad del licitante adjudicado proporcionar los recursos humanos, la infraestructura necesaria para la puesta en operación del SERVICIO, así como su instalación, configuración, operación, administración, mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores y atención de incidentes que se presenten durante la vigencia del contrato.

El SERVICIO incluye el suministro de los dispositivos (componentes habilitadores) con conexión de al menos 4G, 4.5G y 5G a la red con la que cuente el licitante adjudicado para proporcionar el acceso a internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Los componentes habilitadores para la prestación del SERVICIO se encuentran descritos a detalle en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio".

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación del SERVICIO, es responsabilidad del licitante adjudicado y deberá ser transparente para el Instituto, es decir el Instituto no deberá configurar APN (nombre de punto de acceso), roaming nacional o cualquier otra configuración adicional para la conexión de los dispositivos a la red del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá realizar la activación de los componentes habilitadores suministrados previa solicitud formal del Administrador del Contrato o de quien este designe para tal fin, así mismo, deberá realizar las configuraciones necesarias de las tarjetas (SIM).

Una vez activado el servicio en los dispositivos, la capacidad de navegación asignada para cada línea de los perfiles descritos y señalados en este anexo técnico, deberá ser abonado cada primer día de mes.

El servicio solicitado debe contar con una cobertura del 80% de las poblaciones urbanas con más de 50,000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas.

El servicio solicitado debe contar con facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi.

Los componentes habilitadores requeridos para la prestación del servicio deberán ser nuevos, de la más reciente tecnología, no se aceptarán dispositivos usados o re manufacturados. Durante la vigencia del servicio, los componentes habilitadores seguirán siendo propiedad y responsabilidad del licitante adjudicado, es responsabilidad del licitante adjudicado mantenerlos en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, esto de acuerdo a los métodos que el licitante adjudicado defina para garantizar su correcto funcionamiento.

Para cubrir imprevistos por daño o falla en los dispositivos, el licitante adjudicado deberá contar disponibilidad de componentes habilitadores (dispositivos) para su reemplazo o reposición, así como accesorios de repuesto, deberá contar también con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 07 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que el licitante adjudicado deberá proporcionar el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez que la línea de los componentes habilitadores haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, el licitante adjudicado deberá permitir realizar alguna de las siguientes acciones:

- Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado del Instituto a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

- El Administrador del Contrato podrá solicitar al licitante adjudicado la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual. Los precios de los paquetes adicionales deberán estar incluidos en la propuesta del licitante.
- Las líneas móviles de los componentes habilitadores deberán utilizar planes en los que una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga o esperar el siguiente corte.

Como parte del servicio, "EL INSTITUTO" requiere que el licitante adjudicado cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan presentarse durante la prestación del servicio, el centro de atención telefónica se describe a mayor detalle en el inciso C. Características del centro de atención telefónico del presente anexo técnico.

Como parte del servicio, el licitante adjudicado deberá realizar la actualización y reemplazo de los componentes habilitadores en caso de que presenten falla o que exista una actualización tecnológica en su red que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior, de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto.

El licitante adjudicado deberá proporcionar una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía deberá cubrir a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, sean reportados en el centro de atención telefónica y se haga valer la garantía de servicio citada en el párrafo anterior, el licitante adjudicado tendrá como máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica para entregar el componente habilitador reparado al INSTITUTO, se señala que los 06 días incluyen todas las fases de atención, como diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

En caso que el licitante adjudicado no cumpla con el tiempo definido para la entrega del componente habilitador reparado, queda obligado a sustituirlo por uno nuevo de igual o características superiores. Se señala que no se aceptarán componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

En caso de desaparición o robo de cualquiera de los componentes habilitadores del servicio, el Instituto procederá a la denuncia ante el Ministerio Público y entregará al licitante adjudicado copia del acta correspondiente. La reposición del componente habilitador se realizará de los equipos de reserva entregados al Instituto por parte del licitante adjudicado.

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un servicio de acceso a internet, el servicio requerido por el Instituto no implica o conlleva bajo ninguna circunstancia la adquisición de ningún tipo de bien, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio corresponden a la infraestructura móvil propiedad del licitante adjudicado, a través de los cuales proporcionará el servicio solicitado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

El licitante adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente.

B. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Posterior al fallo, El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para dar inicio a la prestación del servicio. El licitante adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para realizar la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos deberá realizarse previa solicitud formal del INSTITUTO.

El licitante adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para entregar al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin línea y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

DURANTE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo a las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores). El licitante adjudicado tendrá como máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO para realizar la entrega de los dispositivos.

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio, deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

C. Características del centro de atención telefónico.

El licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual deberá realizar las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato.

El centro de atención telefónico debe cumplir sin costo adicional para el Instituto con lo siguiente:

- Proporcionar servicio los 07 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una cabeza de grupo con número telefónico 01 800 o con un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

- Deberá ser provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015 o superior.
- Una vez iniciado el servicio, el centro de atención telefónico del licitante adjudicado deberá contar con una interfaz de integración a la mesa de ayuda del Instituto para el registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que se generen durante la vigencia del contrato.
- En caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta deberá ser registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución.

El licitante deberá incluir en su proposición, una manifestación escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico.

El licitante adjudicado deberá adjuntar a dicha manifestación, un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior vigente.

En el caso que el licitante adjudicado cuente con un centro de atención telefónico tercerizado, deberá presentar certificado propio o tercerizado del centro de atención telefónico, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001:2015.

D. Reportes

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá proporcionar a EL INSTITUTO, acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma:

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado.
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para EL INSTITUTO.

En caso que licitante adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso a al portal corporativo, el licitante adjudicado deberá entregar todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud.

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

A solicitud expresa de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o a quien éste designe, el licitante adjudicado deberá proporcionar al día siguiente hábil de la solicitud lo siguiente:

- Análisis de consumo mensual.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación.

E. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

EL INSTITUTO requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; por lo que será responsabilidad del licitante adjudicado atender en los tiempos establecidos las actividades, de manera enunciativa y no limitativa, que se indican a continuación:

- Alta de servicio: Tiempo máximo de 02 días hábiles.
- Activación de servicio: Tiempo máximo 01 día hábil.
- Suspensión temporal: Tiempo máximo de 01 hora.
- Cambio de número de línea: Tiempo máximo 01 día hábil.
- Cancelación de número de línea: Tiempo máximo de 01 hora.
- En caso de afectación de la línea: Tiempo de solución máximo de 04 horas a partir del reporte realizado.
- Activación de roaming: Tiempo máximo 01 día hábil.
- Reposición de componente habilitador: Tiempo máximo de solución de 02 días hábiles.

Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso que el alta de servicio haya sido solicitada durante el transcurso del mes, el INSTITUTO realizará el pago del servicio de manera proporcional a los días devengados del mes, esto también aplica para la activación y suspensión temporal de los servicios, es decir, el INSTITUTO solo contabilizará los días de servicio efectivamente prestados por cada dispositivo activo (componente habilitador), esto considerando que el equipo se encuentre en funcionamiento y con la línea activa.

Para el cálculo de facturación proporcional se deberá utilizar la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Dónde:

PD = Precio por día.

PMO = Precio Mensual Ofertado.

30 = Número de días considerados en el mes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente.

6. Perfil del Licitante

- A. El licitante deberá acreditar ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículum detallado de la misma. El currículum deberá incluir nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada.
- B. El licitante deberá incluir en su proposición manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que la su representada puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 4G, 4.5G, así como en su caso la cobertura 5G. El licitante deberá incluir en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura. No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de desechamiento.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- A. Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se deberá formalizar el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y deberá ser formalizada entre el INSTITUTO y el licitante adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.
- B. El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.
- C. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, el licitante adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y deberá estar adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.
- D. A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido.”

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para el licitante adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

8. Cronograma de actividades

Los licitantes deberán presentar un cronograma de actividades para realizar la prestación del servicio, en el cronograma los licitantes deberán especificar:

- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
- B. Las actividades a realizar.
- C. La secuencia.
- D. Los recursos asignados.
- E. Los responsables de dichas actividades.
- F. Fecha de inicio.
- G. Fecha de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Inicio de actividades.	Presentación de una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal deberá coincidir con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, en caso que no se realice la actividad en el plazo marcado, se aplicará la pena correspondiente.
Máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para iniciar la prestación del servicio. El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos deberá realizarse previa solicitud formal del INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	El licitante deberá entregar al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin línea y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.
Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio	Acceso a portal corporativo.	El licitante adjudicado deberá proporcionar a "EL INSTITUTO", acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma: Información sobre suspensión de números celulares. Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado. Información sobre estados de cuenta del último mes. Información sobre saldos. Información de transmisión de datos. Información sobre centros de pago.
Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.	Entrega de reportes.	En caso que licitante adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso a al portal corporativo, el licitante adjudicado deberá entregar todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación: Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.
Máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio.	De acuerdo a las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores).
Máximo 02 días hábiles.	Alta de servicio.	Alta de servicio.
Máximo 01 día hábil.	Activación de servicio.	Activación de servicio.
Máximo 01 hora.	Suspensión temporal del servicio.	Suspensión temporal del servicio.
Máximo 01 día hábil.	Cambio de número de línea.	Cambio de número de línea.
Máximo 01 hora.	Cancelación de número de línea.	Cancelación de número de línea.

X

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Máximo 04 horas a partir del reporte realizado.	En caso de afectación de la línea.	En caso de afectación de la línea.
Tiempo máximo 01 día hábil.	Activación de roaming.	Activación de roaming.
Tiempo máximo de solución de 02 días hábiles.	Reposición de componente habilitador.	Reposición de componente habilitador.
Máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Entrega del componente habilitador reparado	Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, sean reportados en el centro de atención telefónica y se haga valer la garantía de servicio, el licitante adjudicado deberá entregar el componente habilitador reparado en el tiempo señalado, se hace mención que los 06 días incluyen todas las fases de atención, como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Damaris Deloya Bailón	Jefe de Área		24/10/2022

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Sergio Campoamor Roldán	Coordinador Técnico de Telecomunicaciones		28/11/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Florencio Fernando González Velázquez	Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información		19/12/2022

13. Relación de anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
SGMP TRA 01	Apartado I	Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio	19/12/2022
SGMP TRA 03	TC	Términos y Condiciones	19/12/2022



Servicio Móvil de Acceso a Internet 2023.
Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio.

Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio

Perfil	Tipo	Características
1	Módem	Componente habilitador para la prestación del servicio que permite la interconexión de equipos en red, con capacidad de conexión simultánea para al menos 12 dispositivos. Capacidad de navegación de 50 Gb mensuales. Conectividad a la red celular en 3G, 4G, 4.5G y 5G (LTE y LTE Advanced). Capacidad de Conexiones inalámbricas WiFi. Encriptación WiFi al menos: WEP, WPA. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.
2	Módem	Componente habilitador para la prestación del servicio que permite la interconexión de equipos en red, con capacidad de conexión simultánea para al menos 12 dispositivos. Capacidad de navegación de 30 Gb mensuales. Conectividad a la red celular en 3G, 4G, 4.5G y 5G (LTE y LTE Advanced). Capacidad de Conexiones inalámbricas WiFi. Encriptación WiFi al menos: WEP, WPA. Operar con dispositivos: Windows, Mac, IOS, Android y Linux.

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X

26

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Términos y Condiciones

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET
2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Contenido

1. Objetivo del documento	3
2. Vigencia del contrato.....	3
3. Tipo de contrato	3
4. Plazo para la prestación del servicio.....	3
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.....	3
6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros	3
7. Visitas a las instalaciones institucionales.....	3
8. Lugar de entrega	4
9. Penas convencionales	4
10. Deductivas.....	5
11. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.	6
12. Garantías.....	6
13. Forma de pago	7
14. Criterio de evaluación	11
15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.....	28
16. Anticipo.....	29
17. Tipo de Abastecimiento.....	29
18. Área Técnica Encargada de Verificar la Prestación del Servicio	29
19. Responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas	29
20. Administrador del Contrato y Responsable de la Supervisión del Servicio	29
21. Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación.....	29

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	24/10/2022	Elaboración	Ing. Damaris Deloya Bailon
0.2	28/11/2022	Revisión	Mtro. Sergio Campoamor Roldán
1.0	19/12/2022	Aprobación	Lic. Florencio Fernando González Velázquez

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

1. Objetivo del documento

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar el SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET, en lo sucesivo EL SERVICIO.

2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Tipo de contrato

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado en el presente proceso de contratación.

4. Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hpábil siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio a contratar.

Los componentes habilitadores ofertados para la prestación del servicio que oferte EL LICITANTE, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM-050-SCFI-2004. Información comercial-Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-2018. Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

Los componentes habilitadores ofertados para la prestación del servicio, deberán incluir los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

8. Lugar de entrega

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio descritas en el anexo técnico, deberá realizarse en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

9. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
1	Presentación de una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio.	Atraso en la presentación de la relación del personal que participará en la prestación del servicio.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
2	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores para la fase de inicio de la prestación del servicio.	2.5 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
3	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores de reserva.	2.5 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador de reserva.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penalización
			El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
4	Portal corporativo.	Atraso en la entrada en operación y entrega de las cuentas para ingresar al portal corporativo.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.

Tabla 1

10. Deductivas

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio (nuevos requerimientos).	Máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Por el retraso en la entrega de componentes durante la operación del servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Alta de servicio.	Máximo 02 días hábiles.	Por el retraso en el alta de servicio	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en el alta.	
Activación de servicio.	Máximo 01 día hábil.	Por el retraso en la activación de servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de servicio.	
Suspensión temporal del servicio.	Máximo 01 hora.	Por el retraso en la suspensión temporal del servicio.	0.5% del precio unitario por cada hora natural de retraso en la suspensión temporal.	
Cambio de número de línea.	Máximo 01 día hábil.	Por el retraso en el cambio de número de línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la suspensión temporal.	
Cancelación de número de línea.	Máximo 01 hora.	Por retraso en la cancelación de número de línea.	0.5% del precio unitario por cada día hora de retraso en la cancelación del número de línea.	

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023



Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
En caso de afectación de la línea.	Máximo 04 horas a partir del reporte realizado.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.5% del precio unitario por cada hora de retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	
Activación de roaming.	Tiempo máximo 01 día hábil.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de roaming.	
Entrega del componente habilitador reparado	Máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Por retraso en la entrega del componente habilitador reparado.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega del componente habilitador reparado.	
Reposición de componente habilitador.	Tiempo máximo de solución de 02 días hábiles.	Por retraso en la reposición del componente habilitador.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la reposición del componente habilitador.	
Entrega de reportes.	Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte deberá ser entregado el siguiente día hábil de la solicitud.	Por retraso en la entrega del reporte solicitado.	0.5 % del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada hora natural de atraso en la entrega del reporte.	

Tabla 2

11. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.

No aplica

12. Garantías

El licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será indivisible y se aplicará por el total de lo garantizado.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato:

- El licitante adjudicado deberá proporcionar una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía deberá cubrir a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

13. Forma de pago

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del licitante por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico.

Bajo este esquema, el licitante debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el licitante para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

El licitante deberá contar con el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por el licitante por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

El licitante deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El licitante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El licitante adjudicado deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el licitante a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

- y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- El licitante deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
 - En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el licitante podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
 - Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
 - Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
 - En caso de aplicar, el licitante deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
 - El licitante deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que el licitante no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el licitante se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del licitante, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos, se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del licitante que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el licitante acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El licitante que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el licitante podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

El licitante adjudicado deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

El licitante adjudicado entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.

- La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
- La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información envía a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y/o la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
- El licitante deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico del servicio y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de 100 puntos, de los cuales 40 puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los 60 puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	06 PUNTOS
TOTAL		60 PUNTOS

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

a. Capacidad del licitante.

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). El licitante deberá entregar currículum detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.</p> <p>Se deberá presentar currículum vitae correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. • Escolaridad • Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones • Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. • Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. • Período de prestación de servicios. • Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. <p>1.a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). El licitante deberá entregar currículum detallado</p>	3.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalación, administración y operación de los componentes que forman parte de la solución tecnológica ofertada, tales como, atención, seguimiento de reportes, activación de componentes habilitadores para la prestación del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.</p> <p>El licitante deberá integrar en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados deberá acreditar contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico o más: 3.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 2.00 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
	1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS	Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente	5.0

Handwritten mark

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	ACADÉMICOS O PROFESIONALES	<p>procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) El licitante deberá acreditar que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.</p> <p>1.a2.2) El licitante deberá acreditar al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que deberá acreditar mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico o más: 2.00 puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: 1.50 puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: 0.00 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	1.a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1 y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) El licitante deberá acreditar que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual deberá demostrar experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Administrador del Proyecto, en el entendido que dicho certificado deberá estar vigente durante el período que abarque la contratación correspondiente.</p> <p>1.a3.2) En este punto el licitante deberá acreditar que el personal que proporcionará Soporte Técnico, al menos 02 (dos), domina las herramientas relacionadas con el servicio, el cual deberá acreditar presentando copia simple de diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal de soporte técnico sobre la materia relacionada con el servicio, esto dentro de los últimos 2 años.</p> <p>Los licitantes deberán de referenciar los documentos por cada uno de los puntos señalados en este apartado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más Soportes Técnicos: 5.00 puntos 2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o 	2.0

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: 3.75 puntos</p> <p>3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 2.50 puntos.</p> <p>4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: 1.25 puntos</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal mínimo solicitado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	<p>1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico. El licitante deberá adjuntar a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica y de preferencia copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior. La cual deberá preferentemente mantenerse vigente durante el período que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante 	7.00

✓

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>legal de la empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación superior a la ISO 9001:2015: 7.00 puntos.</p> <p>2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: 4.00 puntos</p> <p>3. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: 1.00 punto</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
		<p>1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles. • Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil. • Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora. 	5.50

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Handwritten signature

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil. • Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora. • Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días. • Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles. • Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado. • Activación de "roaming" con tiempo de solución 1 día hábil. <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estimará que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior: 5.5 puntos. 2. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: 4.5 puntos. 3. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: 3.5 puntos 4. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: 2.5 puntos 5. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: 1.5 puntos 6. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: 0.5 puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
1.c)	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	<p>A fin de acreditar la participación de personal discapacitado, el licitante presentará lo siguiente:</p> <p>Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</p> <p>Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al licitante que demuestre documentalmente contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad que cumplan con el porcentaje de empleados con discapacidad y la antigüedad solicitada, se le otorgaran 0.50 puntos, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de personas con discapacidad.</p> <p>No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado o bien su plantilla de personal con discapacidad no llega al 5% o no cumpla con el requisito de la antigüedad.</p>	0.50

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

24

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME	<p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá estar vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	0.50
	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	<p>Se otorgarán puntos al licitante que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa, deberá entregar como parte de su proposición la siguiente documentación:</p> <p>Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y prácticas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones deben estar emitidas por las autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p>	0.50

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente: 1. Se otorgarán 0.50 puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado. 2. No se otorgará puntaje si el licitante no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			24.00

b. Experiencia y especialidad del licitante.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	<p>El licitante deberá demostrar que tiene experiencia de entre 6 y 12 meses, suministrando servicios con características de la misma naturaleza al objeto de contratación de esta convocatoria. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten experiencia de al menos 6 meses y como máximo 12 meses de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de al menos 6 meses, para el caso de que dos o más contratos</p>	4.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que acredite contar con 12 meses de experiencia, a partir del mayor número de meses de experiencia demostrados, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los meses de experiencia acreditados.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no acredite al menos 6 (seis) meses de experiencia, proporcionando servicios similares a los requeridos por el Instituto. 2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
<p>El licitante deberá acreditar que tiene entre 6 y 12 meses de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual deberán proporcionar la siguiente documentación:</p>	4.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten de entre 6 y 12 meses de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente el licitante deberá ser de entre 6 y 12 meses, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, el licitante deberá anexar los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que acredite contar con 12 meses de experiencia, a partir del mayor número de meses de experiencia demostrados, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los meses de experiencia acreditados.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no acredite al menos 6 (seis) meses de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico. 2. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
<p>2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN</p> <p>A fin de acreditar la especialidad, el licitante deberá presentar contratos o pedidos que acrediten la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G.</p> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>Copia simple de mínimo 2 (dos) y máximo 6 (seis) contratos o pedidos con su correspondiente Anexo técnico y/o apéndices, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar el número de contrato (en caso de no contar con número podrá establecer no aplica), objeto del servicio, vigencia, monto y razón social de las partes que suscriben el contrato.</p> <p>No se aceptará la presentación de contratos celebrados entre filiales o empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial.</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p> <p>Como máximo se otorgarán 10.00 puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 6 (seis) contratos) que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán 10.00 puntos, a partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, se otorgará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	<p>10.00</p>

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no acredite el número de contratos mínimos referidos en el presente apartado. 1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		18.00

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor deberá incluir el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.a1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante utilizará para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. El licitante deberá incluir en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán 4.00 puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	4.00

4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023



3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>3.a2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:</p> <p>A. Nombres y puestos del personal a quien se deben reportar los incidentes o problemática existente en el proyecto. B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio. C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico). D. Teléfonos fijos. E. Teléfonos celulares. F. Tiempos de atención y solución.</p> <p>Se otorgará 1.00 punto al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	1.00
3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR LICITANTE. EL	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado. B. Las actividades a realizar. C. La secuencia. D. Los recursos asignados. E. Responsables de dichas actividades. F. Fecha de inicio. G. Fecha de conclusión.</p> <p>Se otorgarán 5.00 puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	5.00

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

3. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente:</p> <p>La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que está asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo. 3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual deberá incluir al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgarán 2.00 puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado.2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	2.00
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		12.00

d. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del licitante o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos deberán estar debidamente concluidos, no se aceptarán contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el cumplimiento, deberá incluir el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato</p> <p>Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p>	6.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6.00 PUNTOS)	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Los servicios descritos en los contratos deberán ser iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Como máximo se otorgarán 6.00 puntos por este subrubro.</p> <p>Al licitante que demuestre documentalmente el máximo de contratos cumplidos satisfactoriamente, como máximo 10 contratos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se le asignaran 6.00 puntos, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos que acrediten el cumplimiento de contratos, se asignará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el licitante no presente al menos 1 contrato debidamente cumplido, conforme a los requisitos señalados en este rubro. 1. Cuando el licitante omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.00

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- A. Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se deberá formalizar el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y deberá ser formalizada entre el INSTITUTO y el licitante adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

- B. El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.
- C. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, el licitante adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte deberá contener de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y deberá estar adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.
- D. A la conclusión de la vigencia del servicio contratado deberá formalizarse un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."

Todas las actas citadas en este apartado deberán estar firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y deberán ser elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para el licitante adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

16. Anticipo

No se otorgará anticipo

17. Tipo de Abastecimiento

Una sola fuente de prestación de servicio.

18. Área Técnica Encargada de Verificar la Prestación del Servicio

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

19. Responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas

Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

20. Administrador del Contrato y Responsable de la Supervisión del Servicio

Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS (SGMP)



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÓVIL DE ACCESO A INTERNET 2023

21. Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Damaris Deloya Bailon	Jefe de Area		24/10/2022
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Sergio Campoamor Roldán	Coordinador Técnico de Telecomunicaciones		28/11/2022
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Florencio Fernando González Velázquez	Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información		19/12/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N06523-001

ANEXO 3. (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TECNICO

Ciudad de México a 08 de marzo de 2023

1. Objetivo del Documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del INTERNET MÓVIL, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 31603-0030, SERVICIO DE INTERNET

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo EL INSTITUTO, requiere la contratación del SERVICIO para proporcionar a los servidores públicos de nivel central, una herramienta tecnológica que permita la conexión a Internet de forma permanente, que coadyuve en la atención y cumplimiento de sus funciones, principalmente cuando se encuentren fuera de las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en horarios no laborales, pero que son requeridas acciones para atender las diversas actividades laborales institucionales

3. Alcance

El servicio está dirigido al personal de mando, así como al personal de áreas técnicas que, al encontrarse fuera de sus lugares de trabajo, atendiendo actividades y comisiones relacionadas con las necesidades del servicio pueden retrasar la atención de sus actividades laborales institucionales al no contar con los medios y la tecnología que les permita estar al tanto de los asuntos asignados

Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume todos los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato correspondiente.

La oferta que realice **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, incluirá cada uno de los elementos de servicio del catálogo referido, cada licitante cotizará precios unitarios por cada uno de los rubros incluidos en el formato de propuesta económica. Para determinar el alcance de cada uno de los conceptos mencionados en el catálogo de servicios, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, considerará la definición de cada uno de ellos, de acuerdo a lo descrito en el presente anexo técnico

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda. La volumetría que se proporciona es exclusivamente para efectos de referencia y no necesariamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

refleja los requerimientos de EL INSTITUTO, por lo que no se consideraran como las cantidades a contratar. La cantidad de servicios a se determinará por el presupuesto mínimo y máximo autorizado para este servicio

PARTIDA	TIPO	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	Perfil 1 (50 GB)	12	20
	Perfil 2 (30 GB)	120	200
Total		132	220

Catálogo de servicios

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

El SERVICIO consiste en la prestación de un servicio integral de internet móvil inalámbrico con cobertura en territorio nacional, con tecnología que incluya 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G

El SERVICIO incluye: El suministro de los componentes habilitadores para la prestación del servicio, los cuales se encuentran descritos y señalados en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio", las tarjetas SIM, toda la infraestructura de hardware y software necesaria para la integración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio a su red y proporcionar el servicio solicitado, así como un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de los incidentes que se puedan generar durante la vigencia del contrato

b. No funcionales

No aplica, ya que al tratarse de un servicio de internet móvil no se identifican requerimientos no funcionales

5. Especificaciones técnicas

A Características del servicio.

El SERVICIO consiste en la prestación de un servicio integral de internet móvil con tecnología 4G, 4.5G o en su caso 5G, con cobertura en territorio nacional salvo los casos de excepción, en los que expresamente el Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste designe, formalice la solicitud de cobertura internacional y/o mundial. En virtud de lo anterior, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., incluirá una lista de



tarifas por país o zona, para dar certeza del cobro al Instituto. El Instituto no reconocerá ni pagará ningún cargo adicional por cobertura internacional y/o mundial que no haya sido previamente solicitada por el Administrador del Contrato o por quién éste designe

Es responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, adjudicado proporcionar los recursos humanos, la infraestructura necesaria para la puesta en operación del **SERVICIO** así como su instalación, configuración, operación, administración, mantenimiento de la infraestructura y componentes habilitadores y atención de incidentes que se presenten durante la vigencia del contrato.

El **SERVICIO** incluye el suministro de los dispositivos (componentes habilitadores) con conexión de al menos 4G, 4.5G y 5G a la red con la que cuente **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, adjudicado para proporcionar el acceso a internet, las tarjetas SIM (por sus siglas en inglés Subscriber Identity Module), así como la asistencia técnica de los dispositivos suministrados como parte de la infraestructura para proporcionar el servicio.

Los componentes habilitadores para la prestación del **SERVICIO** se encuentran descritos a detalle en el "Apartado I, Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio"

La configuración de las líneas y los componentes habilitadores para la prestación del **SERVICIO** es responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado y será transparente para el Instituto, es decir el Instituto no configurará APN (nombre de punto de acceso), roaming nacional o cualquier otra configuración adicional para la conexión de los dispositivos a la red de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado realizará la activación de los componentes habilitadores suministrados previa solicitud formal del Administrador del Contrato o de quien este designe para tal fin, así mismo, realizará las configuraciones necesarias de las tarjetas (SIM)

Una vez activado el servicio en los dispositivos, la capacidad de navegación asignada para cada línea de los perfiles descritos y señalados en este anexo técnico, será abonado cada primer día de mes

El servicio solicitado contará con una cobertura del 80% de las poblaciones urbanas con más de 50 000 habitantes a nivel nacional con presencia en las 32 entidades federativas.

El servicio solicitado contará con facilidad de compartir el acceso a la red de datos mediante WiFi.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los componentes habilitadores requeridos para la prestación del servicio serán nuevos, de la más reciente tecnología no se aceptarán dispositivos usados o remanufacturados. Durante la vigencia del servicio los componentes habilitadores seguirán siendo propiedad y responsabilidad de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado, es responsabilidad de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado mantenerlos en condiciones de operación funcional, continua y eficiente, esto de acuerdo con los métodos que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado defina para garantizar su correcto funcionamiento.

Para cubrir imprevistos por daño o falla en los dispositivos, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado contará disponibilidad de componentes habilitadores (dispositivos) para su reemplazo o reposición, así como accesorios de repuesto, contará también con un área de servicio técnico para dar soporte, mantenimiento y en su caso reparar el componente habilitador y accesorios que pudieran presentar algún daño o falla durante la prestación del servicio.

Como parte del servicio solicitado, el Instituto requiere que los componentes habilitadores suministrados tengan acceso a Internet los 07 días a la semana, las 24 horas del día, durante la vigencia del servicio, por lo que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado proporcionara el acceso a Internet en tales condiciones, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez que la línea de los componentes habilitadores haya consumido la totalidad de los datos asignados antes del corte del mes, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado permitirá realizar alguna de las siguientes acciones:

- Abonar saldo a la línea por parte del usuario asignado del Instituto a través de recargas en tiendas de conveniencia, mediante tarjetas prepago o algún otro método de recarga.
- El Administrador del Contrato podrá solicitar al licitante adjudicado la activación de un paquete adicional de datos hasta por la misma capacidad mensual. Los precios de los paquetes adicionales estarán incluidos en la propuesta de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.
- Las líneas móviles de los componentes habilitadores utilizara planes en los que una vez consumida la capacidad establecida, se suspenderá parcialmente el servicio, hasta agregar una recarga o esperar el siguiente corte.

Como parte del servicio, "EL INSTITUTO" requiere que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado cuente con un centro de atención telefónica para el registro, control, seguimiento, atención y resolución de reportes sobre incidentes que puedan presentarse durante la prestación del servicio, el centro de atención telefónica se describe a mayor detalle en el inciso C Características del centro de atención telefónico del presente anexo técnico.

Como parte del servicio, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado realizará la actualización y reemplazo de los componentes habilitadores en caso de que presenten falla o que exista una



actualización tecnológica en su red que así lo requiera para obtener los beneficios correspondientes, lo anterior de acuerdo con las necesidades que le indique el Instituto

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado proporcionará una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía cubrirá a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso

Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, sean reportados en el centro de atención telefónica y se haga valer la garantía de servicio citada en el párrafo anterior, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado tendrá como máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica para entregar el componente habilitador reparado al INSTITUTO, se señala que los 06 días incluyen todas las fases de atención, como diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

En caso de que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado no cumpla con el tiempo definido para la entrega del componente habilitador reparado, queda obligado a sustituirlo por uno nuevo de igual o características superiores. Se señala que no se aceptarán componentes habilitadores para la prestación del servicio remanufacturados.

En caso de desaparición o robo de cualquiera de los componentes habilitadores del servicio, el Instituto procederá a la denuncia ante el Ministerio Público y entregará al licitante adjudicado copia del acta correspondiente. La reposición del componente habilitador se realizará de los equipos de reserva entregados al Instituto por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado

Es importante mencionar que, al tratarse de la contratación de un servicio integral de acceso a internet, el servicio requerido por el Instituto no implica o conlleva bajo ninguna circunstancia la adquisición de ningún tipo de bien, ya que los componentes habilitadores para la prestación del servicio corresponden a la infraestructura móvil propiedad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado, a través de los cuales proporcionará el servicio solicitado.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado presentará en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal coincidirá con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, la entrega de la documentación que aquí se solicita, se efectuará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av Paseo de la Reforma No 476 Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, por lo que, en caso de no cumplir en el tiempo marcado, se aplicará la pena convencional correspondiente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



B. De la entrega de componentes habilitadores para la prestación del servicio.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Posterior al fallo, El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para dar inicio a la prestación del servicio. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para realizar la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos se realizara previa solicitud formal del INSTITUTO.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado tendrá como máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para entregar al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin línea y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



DURANTE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO: De acuerdo a las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores). **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado tendrá como máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO para realizar la entrega de los dispositivos.

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio, se realizará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

C. Características del centro de atención telefónico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado contará con un centro de atención telefónica (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual realizará las actividades de registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que generen por el servicio de acceso a internet, así como los que se generen en los componentes habilitadores para la prestación del servicio suministrados durante la vigencia del contrato

El centro de atención telefónico cumplirá sin costo adicional para el Instituto con lo siguiente

- Proporcionar servicio los 07 días de la semana, con un horario de atención de al menos 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Contar con una cabeza de grupo con número telefónico 01 800 o con un número telefónico para la CDMX y área metropolitana.
- Será provisto en cumplimiento al estándar internacional ISO 9001:2015 o superior
- Una vez iniciado el servicio, el centro de atención telefónico de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado contará con una interfaz de integración a la mesa de ayuda del Instituto para el registro, atención, seguimiento y resolución de los reportes que se generen durante la vigencia del contrato.
- En caso que exista alguna falla en una región, zona, municipio o localidad, que impida la correcta prestación del servicio, ésta será registrada a través del centro de atención telefónico para su registro, control, seguimiento, atención y resolución.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., incluirá en su proposición, una manifestación escrita firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico (propio o tercerizado) ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado adjuntará a dicha manifestación, un documento en el que especifique detalladamente la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónico, así como copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior vigente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el caso que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado cuente con un centro de atención telefónico tercerizado, presentará certificado propio o tercerizado del centro de atención telefónico, incluyendo caratula del contrato o documento firmado por el representante legal demostrando la relación comercial, incluyendo el certificado ISO 9001.2015.

D. Reportes

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado proporcionará a EL INSTITUTO, acceso a una herramienta con acceso via Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma.

- Información sobre suspensión de números celulares.
- Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado
- Información sobre estados de cuenta del último mes.
- Información sobre saldos.
- Información de transmisión de datos.
- Información sobre centros de pago.

El servicio del portal corporativo será sin costo adicional para EL INSTITUTO

En caso de que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso a al portal corporativo, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado entregará todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación:

- Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte será entregado el mismo día de la solicitud.
- Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte será entregado el siguiente día hábil de la solicitud.

El servicio de entrega de reportes será sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

A solicitud expresa de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato o a quien éste designe, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado proporcionará al día siguiente hábil de la solicitud lo siguiente:



- Análisis de consumo mensual.
- Aclaraciones de tasación.
- Trámites contables y administrativos de la facturación

E. Características de la administración de líneas y componentes habilitadores para la prestación del servicio.

EL INSTITUTO requiere la administración de las líneas suministradas como parte de la prestación del servicio; por lo que será responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado atenderá en los tiempos establecidos las actividades, de manera enunciativa y no limitativa, que se indican a continuación:

- Alta de servicio: Tiempo máximo de 02 días hábiles.
- Activación de servicio: Tiempo máximo 01 día hábil.
- Suspensión temporal: Tiempo máximo de 01 hora
- Cambio de número de línea: Tiempo máximo 01 día hábil.
- Cancelación de número de línea: Tiempo máximo de 01 hora.
- En caso de afectación de la línea: Tiempo de solución máximo de 04 horas a partir del reporte realizado.
- Activación de roaming: Tiempo máximo 01 día hábil.
- Reposición de componente habilitador: Tiempo máximo de solución de 02 días hábiles.

Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días

En caso que el alta de servicio haya sido solicitada durante el transcurso del mes, el INSTITUTO realizará el pago del servicio de manera proporcional a los días devengados del mes, esto también aplica para la activación y suspensión temporal de los servicios, es decir, el INSTITUTO solo contabilizará los días de servicio efectivamente prestados por cada dispositivo activo (componente habilitador), esto considerando que el equipo se encuentre en funcionamiento y con la línea activa.

Para el cálculo de facturación proporcional se utilizará la siguiente fórmula:

$$PD = (PMO / 30)$$

Dónde:

PD = Precio por día.

PMO = Precio Mensual Ofertado

30 = Número de días considerados en el mes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El precio por día que resulte de la operación anterior se multiplicará por los días en los que se prestó efectivamente el servicio durante el mes correspondiente

6. Perfil de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.

- A TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acreditará ser una empresa con la experiencia técnica requerida para proporcionar el servicio solicitado anexando currículo detallado de la misma. El currículo incluirá nombres, teléfonos y correos electrónicos de personas que puedan confirmar la experiencia solicitada
- B TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., incluirá en su proposición manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el apoderado o representante legal de la empresa, en la que se indique que la su representada puede brindar cobertura en el territorio nacional con tecnología 4G, 4.5G así como en su caso la cobertura 5G. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., incluirá en dicha manifestación un documento en el que especifique detalladamente su nivel de cobertura, el área de cobertura ofrecida por su empresa en el territorio nacional, así como su porcentaje de cobertura. **No presentar el documento solicitado en este punto, es causal de des echamiento.**

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevó a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- A Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se formalizará el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL INTERNET MÓVIL", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y será formalizada entre el INSTITUTO y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos
- B El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación. dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias
- C. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado entregará al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte contendrá de manera enunciativa mas no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y estará adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual
- D. A la conclusión de la vigencia del servicio contratado se formalizara un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepción funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."



Todas las actas citadas en este apartado estará firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y serán elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**, una vez adjudicado, otro para el Administrador del Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones

8. Cronograma de actividades

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado presentará un cronograma de actividades para realizar la prestación del servicio, en el cronograma especificará

- A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.
- B. Las actividades a realizar.
- C. La secuencia
- D. Los recursos asignados.
- E. Los responsables de dichas actividades.
- F. Fecha de inicio.
- G. Fecha de conclusión.

9. Niveles de servicio acordados que se cumplira

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
En un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.	Inicio de actividades.	Presentación de una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio, dicho personal coincidirá con el incluido en su proposición al proceso de contratación para el servicio requerido por el Instituto, en caso que no se realice la actividad en el plazo marcado, se aplicará la pena correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
Máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Entrega de componentes habilitadores para el inicio de la prestación del servicio.	El INSTITUTO indicará al licitante adjudicado la cantidad de dispositivos (componentes habilitadores) que requiere para iniciar la prestación del servicio. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado realizará la entrega de los dispositivos con sus respectivas líneas. Es importante señalar que la activación de los dispositivos se realizará previa solicitud formal del INSTITUTO.
Máximo 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado entregará al Instituto el equivalente al 1% de los componentes habilitadores solicitados al inicio de la prestación del servicio, estos dispositivos serán sin costo adicional al IMSS, sin línea y se mantendrán en reserva para soporte o sustitución urgente a usuarios por falla.
Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de dispositivos en la fase inicio de la prestación del servicio	Acceso a portal corporativo.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado proporcionará a "EL INSTITUTO", acceso a una herramienta con acceso vía Web (portal corporativo) con al menos 2 (dos) cuentas con privilegios de lectura, para que se puedan consultar al menos los siguientes conceptos de forma autónoma: Información sobre suspensión de números celulares. Información sobre solicitud de trámites administrativos mediante formatos preestablecidos al licitante adjudicado. Información sobre estados de cuenta del último mes. Información sobre saldos. Información de transmisión de datos. Información sobre centros de pago
Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte será entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte será entregado el siguiente día hábil de la solicitud.	Entrega de reportes.	En caso que licitante adjudicado no esté en posibilidad de proporcionar a EL INSTITUTO desde el inicio de la vigencia del servicio el acceso a al portal corporativo, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado entregará todos los reportes que sean solicitados por el INSTITUTO en los tiempos que se detallan a continuación: Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte será entregado el mismo día de la solicitud. Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00



Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
		horas del día, el reporte será entregado el siguiente día hábil de la solicitud.
Máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio.	De acuerdo a las necesidades de operación del Instituto, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá realizar nuevos requerimientos de dispositivos (componentes habilitadores).
Máximo 02 días hábiles.	Alta de servicio.	Alta de servicio.
Máximo 01 día hábil.	Activación de servicio.	Activación de servicio.
Máximo 01 hora.	Suspensión temporal del servicio.	Suspensión temporal del servicio.
Máximo 01 día hábil.	Cambio de número de línea.	Cambio de número de línea.
Máximo 01 hora.	Cancelación de número de línea.	Cancelación de número de línea.
Máximo 04 horas a partir del reporte realizado.	En caso de afectación de la línea.	En caso de afectación de la línea.
Tiempo máximo 01 día hábil.	Activación de roaming.	Activación de roaming.
Tiempo máximo de solución de 02 días hábiles.	Reposición de componente habilitador.	Reposición de componente habilitador.
Máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Entrega del componente habilitador reparado	Para aquellos componentes habilitadores que presenten falla, sean reportados en el centro de atención telefónica y se haga valer la garantía de servicio, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., una vez adjudicado entregará el componente habilitador reparado en el tiempo señalado, se hace mención que los 06 días incluyen todas las fases de atención, como son diagnóstico y reposición del componente habilitador para la prestación del servicio, entre otras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

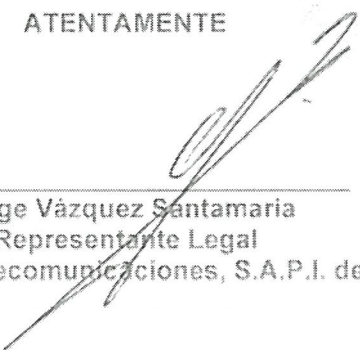
A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



12. Relación de anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
SGMP TRA 01	Apartado I	Características técnicas de los componentes habilitadores para la prestación del servicio	22/08/2022
SGMP TRA 03	TC	Términos y Condiciones	22/08/2022

ATENTAMENTE



Jorge Vázquez Santamaria
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.
RFC IPT850516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MÓVIL
Oficio No 09 521761 5A00/2023/0041



Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la
Información
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones

INTERNET MÓVIL

2023

Av. San Jerónimo 252 Piso 6 Colonia La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán CP 04519, CDMX
Teléfono: 55 85823000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contenido

1.	Objetivo del documento	3
2.	Vigencia del contrato	3
3.	Tipo de contrato	3
4.	Plazo para la prestación del servicio	3
5.	Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que cumplirá o aplicarse al servicio a contratar.	3
6.	Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros	3
7.	Visitas a las instalaciones institucionales.....	4
8.	Lugar de entrega	4
9.	Penas convencionales	4
10.	Deductivas.....	5
11.	Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.....	7
12.	Garantías.....	7
13.	Forma de pago	7
14.	Criterio de evaluación	11
15.	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados	35
16.	Tipo de Abastecimiento.....	36
17.	Área Técnica Encargada de Verificar la Prestación del Servicio	36
18.	Responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas	36
19.	Administrador del Contrato y Responsable de la Supervisión del Servicio.....	36
20.	Firmas de Elaboración, Revisión y Aprobación	¡Error! Marcador no definido.

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	11/08/2022	Elaboración	
0.2	15/08/2022	Revisión	
1.0	15/08/2022	Aprobación	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



1. Objetivo del documento

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor cumplirá para otorgar el INTERNET MÓVIL, en lo sucesivo EL SERVICIO.

2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Tipo de contrato

El contrato a celebrarse entre el Instituto y el proveedor será abierto, los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultara ganador en el presente proceso de contratación.

4. Plazo para la prestación del servicio

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que cumplirá o aplicarse al servicio a contratar.

Los componentes habilitadores ofertados para la prestación del servicio que oferte TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., cumplirán con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-050-SCFI-2004 – Información comercial – Etiquetado general de productos.
- NOM-001-SCFI-1993.- Aparatos electrónicos – Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros

Los componentes habilitadores ofertados para la prestación del servicio, incluirán los folletos en español que contengan las instrucciones de uso e instalación del componente habilitador, en caso de que vengan en otro idioma, se incluirá una traducción simple al español.



7. Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica.

8. Lugar de entrega

La entrega de los dispositivos (componentes habilitadores) señalados en las fases inicio de la prestación del servicio y durante la operación del servicio descritas en el anexo técnico, realizará en la División de Telecomunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Av Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Planta Baja, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

9. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penas
1	Presentación de una relación en donde se detalle el perfil y los datos de identificación del personal que participará como parte de la prestación del servicio.	Atraso en la presentación de la relación del personal que participará en la prestación del servicio.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
2	Entrega de componentes habilitadores para el	Atraso en la entrega de componentes habilitadores	2.5% del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador. El monto de la



No.	Concepto	Nivel del servicio	Penalizacion
	inicio de la prestación del servicio.	para la fase de inicio de la prestación del servicio.	penalizacion se aplicara en la factura correspondiente.
3	Entrega de componentes habilitadores de reserva.	Atraso en la entrega de componentes habilitadores de reserva.	2.5% del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega de cada componente habilitador de reserva. El monto de la penalización se aplicará en la factura correspondiente.
4	Portal corporativo.	Atraso en la entrada en operación y entrega de las cuentas para ingresar al portal corporativo.	1% del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada día natural de atraso en la entrega de la relación. El monto de la penalización se aplicara en la factura correspondiente.

Tabla 1

10. Deductivas

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de componentes habilitadores durante la operación del servicio (nuevos requerimientos).	Máximo 02 días hábiles contados a partir de la solicitud del INSTITUTO.	Por el retraso en la entrega de componentes durante la operación del servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Alta de servicio.	Maximo 02 días hábiles.	Por el retraso en el alta de servicio	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en el alta.	
Activación de servicio.	Máximo 01 día habil.	Por el retraso en la activación de servicio.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de servicio.	
Suspensión temporal del servicio.	Máximo 01 hora.	Por el retraso en la suspensión temporal del servicio.	0.5% del precio unitario por cada hora natural de	



Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
			retraso en la suspensión temporal.	
Cambio de número de línea.	Máximo 01 día hábil.	Por el retraso en el cambio de número de línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la suspensión temporal	
Cancelación de número de línea.	Máximo 01 hora.	Por retraso en la cancelación de número de línea.	0.5% del precio unitario por cada hora de retraso en la cancelación del número de línea	
En caso de afectación de la línea	Máximo 04 horas a partir del reporte realizado.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.5% del precio unitario por cada hora de retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	
Activación de roaming.	Tiempo máximo 01 día hábil.	Por retraso en la atención en caso de afectación de la línea.	0.8% del precio unitario por cada día natural de retraso en la activación de roaming.	
Entrega del componente habilitador reparado	Máximo 06 (seis) días hábiles contados a partir del reporte generado en el centro de atención telefónica.	Por retraso en entrega del componente habilitador reparado.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la entrega del componente habilitador reparado.	
Reposición de componente habilitador.	Tiempo máximo de solución de 02 días hábiles.	Por retraso en la reposición del componente habilitador.	1.0 % del precio unitario por cada día natural de retraso en la reposición del componente habilitador.	
Entrega de reportes.	Si la solicitud se realiza entre las 00:01 y 18:00 horas del día, el reporte será entregado el mismo día de la solicitud.	Por retraso en la entrega del reporte solicitado.	0.5 % del monto del monto facturado al mes, antes de IVA, por cada hora natural de atraso en la entrega del reporte	



Concepto obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Si la solicitud se realiza entre las 18:01 y 24:00 horas del día, el reporte será entregado el siguiente día hábil de la solicitud.			

Tabla 2

11. Mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos.

No aplica

12. Garantías

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultara ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será indivisible y se aplicará por el total de lo garantizado.

Adicional a la garantía de cumplimiento del contrato:

- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado proporcionará una garantía de servicio para todos los componentes habilitadores utilizados para la prestación del servicio, lo anterior sin costo adicional para el Instituto y durante la vigencia del contrato. La garantía cubrirá a los dispositivos (componentes habilitadores) por cualquier defecto de fabricación y funcionamiento durante su uso.

13. Forma de pago

El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura de TOTAL PLAY



TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico.

Bajo este esquema, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., reportara y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que este funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., para que proceda el pago mensual que efectuará por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios se sustentarán mediante la entrega documental al Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., contará con el acta de aceptación mensual elaborada y firmada por TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., por la entrega del servicio, avalada por el Administrador del Contrato, en la que conste la aceptación de la prestación del servicio referido a entera satisfacción del Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregará oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., expedirá sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., cargará en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso



El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, contendrá la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado entregará los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma num. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y será proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., proporcionará a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia e improcedencia de su trámite.



- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregará nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregará al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que obtendrá la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que obtendrá nuevamente.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregará el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, positivo y vigente.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregará el documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales, positivo y vigente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., a menos que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos, se realizará en la fecha programada de pago a través del esquema electrónico que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor proporcionará la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no será referenciada ni concentradora), CLABE y Banco.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.



En caso de que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., reciba pagos en exceso reintegrará dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado facturará mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.

- La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.
- La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información envía a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
- El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
- La Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y/o la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
- La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al licitante.
- TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., ingresará su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., efectuará por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14. Criterio de evaluación

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el anexo técnico del servicio y en el formato de propuesta económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

La propuesta económica más baja tendrá el puntaje más alto siendo éste de 40 puntos, el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos y cubran las características técnicas establecidas en el anexo técnico.

La evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes consta de puntos, de los cuales puntos corresponden a la propuesta económica considerando el monto total de la propuesta conforme al formato de propuesta económica.

Los puntos restantes corresponden a la evaluación técnica, que consiste en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO
I	CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,
III	PROPUESTA DE TRABAJO
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
TOTAL	

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 45 puntos, serán desechadas.

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar NO será motivo de desechamiento. No obstante lo anterior, en tal caso el Instituto podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

- a. Capacidad de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.



Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el posible proveedor para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por el Instituto, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el posible proveedor pueda cumplir con las obligaciones previstas.

I. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TECNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
1.a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.a1) EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con la experiencia mínima requerida por el Instituto, conforme a lo siguiente:</p> <p>1.a1.1) Administrador del proyecto: El Instituto requiere al menos 1 (uno). TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregará currículo detallado en el que se acredite que el personal propuesto para este perfil cuenta con experiencia de 1 (uno) año en la administración de proyectos similares o iguales al del servicio objeto del presente procedimiento.</p> <p>Se presentará currículo vital correspondiente, en el cual tendrá que señalar por lo menos los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Nombre de la persona propuesta como Administrador del proyecto. <input type="checkbox"/> Escolaridad <input type="checkbox"/> Nombre de la empresa o institución en la que desempeñó sus funciones <input type="checkbox"/> Lugar o ubicación donde prestó sus servicios. <input type="checkbox"/> Teléfono de la compañía y datos del jefe inmediato superior. <input type="checkbox"/> Período de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Actividades desempeñadas de acuerdo con lo requerido en el presente apartado. 	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICION TECNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>1a1.2) Personal de soporte técnico: El Instituto requiere al menos 2 (dos). TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., entregara curriculum detallado en el que acredite experiencia de 1 (uno) año en la instalacion, administracion y operacion de los componentes que forman parte de la solucion tecnologica ofertada, tales como, atencion, seguimiento de reportes, activacion de componentes habilitadores para la prestacion del servicio y solucionar fallas en el servicio, entre otros.</p> <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., integrará en su propuesta un mínimo de 3 (tres) empleados que cubran la experiencia solicitada en los conceptos señalados anteriormente, es decir, cuando menos ese número de empleados acreditará contar con la experiencia mínima requerida, conforme a los puntos que anteceden.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico o más: puntos. 2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: puntos. 3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: puntos. <p>No se otorgara puntaje:</p>	



I. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la totalidad de los documentos solicitados en cada perfil.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
	<p>1.a2) COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES</p>	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) cuenta con las competencias o habilidades requeridas para la realización de trabajos iguales o similares al servicio objeto del presente procedimiento, así como con los conocimientos académicos o profesionales, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a2.1) TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acreditará que 1 (uno) Administrador de Proyecto cuenta con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que</p>	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>acreditará mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.</p> <p>1.a2.2) TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acreditará al menos 2 (dos) empleados con perfil de Soporte Técnico cuentan con estudios a nivel licenciatura y/o ingeniería relacionadas o afines con Tecnologías de la Información y Comunicación, lo que acreditará mediante la presentación del título o cédula profesional correspondiente.</p> <p>Se otorgara el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 3 (tres) de soporte técnico o mas: puntos.2. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 2 (dos) de soporte técnico: puntos.3. Presentación de 1 (uno) administrador de proyecto y 1 (uno) de soporte técnico: puntos. <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la documentación solicitado en este apartado.2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE.	PUNTOS A DISTRIBUIR
	1a3) DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE QUE SE TRATE	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite que el personal relacionado como parte de su proposición para la prestación del servicio en el punto 1.a1) y 1.a2) domina las herramientas relacionadas con el servicio solicitado, mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>1.a3.1) TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acreditará que para el servicio requerido estará asignando a un Administrador de Proyecto el cual demostrará experiencia en gestión de proyectos mediante la presentación de copia simple de la certificación vigente del Project Management Institute como Project Management Professional (PMP) a nombre del Administrador del Proyecto, en el entendido que dicho certificado estará vigente durante el período que abarque la contratación correspondiente.</p> <p>1.a3.2) En este punto TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acreditará que el personal que proporcionará Soporte Técnico, al menos 02 (dos), domina las herramientas relacionadas con el servicio, el cual acreditará presentando copia simple de diplomas y/o constancias de cursos de capacitación recibidos y concluidos por su personal de soporte técnico sobre la materia relacionada con el servicio, esto dentro de los últimos 2 años.</p> <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., referenciará los documentos por cada uno de los puntos señalados en este apartado.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p>	



I. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>1. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 3 (tres) o más Soportes Técnicos: puntos</p> <p>2. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 3 (tres) Soportes Técnicos: puntos</p> <p>3. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 2 diplomas o constancias por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: puntos.</p> <p>4. Presentación de certificado (PMP) de 1 (uno) Administrador de Proyecto, así como 1 diploma o constancia por cada uno de los 2 (dos) Soportes Técnicos: puntos</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando no se cumpla con la cantidad de personal mínimo solicitado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
1.b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y DE EQUIPAMIENTO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA	1.b1) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS Y DE EQUIPAMIENTO	1.b1.1) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, en la que se indique que la empresa cuenta con un centro de atención telefónico ubicado en la República Mexicana, el cual cumple con los requisitos solicitados en el documento anexo técnico, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., adjuntará a dicha manifestación un documento en el que especifique la ubicación e infraestructura con la que cuenta el centro de atención telefónica y de preferencia copia simple de la certificación ISO 9001:2015 o superior. La cual preferentemente mantendrá vigente	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>durante el periodo que abarque el procedimiento de contratación y la vigencia del servicio.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa del centro de atención telefónico, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación superior a la ISO 9001:2015: puntos.2. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa, documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico y copia simple de la certificación ISO 9001:2015: puntos3. Presentación de la manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa y documento en el que especifique la ubicación e infraestructura del centro de atención telefónico: punto <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,

RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>1.b1.2) Se otorgarán puntos al licitante que entregue manifestación escrita firmada por el representante legal de la empresa en la que indique que cuenta con la infraestructura requerida para cada una de las siguientes actividades y tiempos máximos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none">Alta de servicio con tiempo máximo de solución 2 días hábiles.Activación de servicio con tiempo máximo de solución 1 día hábil.Suspensión temporal con tiempo máximo de solución de 1 hora.Cambio de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 día hábil.Cancelación de número de línea con tiempo máximo de solución de 1 hora.Reposición de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 2 días.Reparación de componente habilitador para la prestación del servicio con tiempo máximo de solución de 6 días hábiles.Tiempo de solución máximo de 4 horas en caso de afectación de la línea de servicio a partir del reporte realizado.Activación de "roaming" con tiempo de solución 1 día hábil. <p>Se otorgara el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Se estimara que una reducción de tiempos en horas en un 50% o superior, puntos.	



I. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>2. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 40% y 49%: puntos.</p> <p>3. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 30% y 39%: puntos</p> <p>4. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 20% y 29%: puntos</p> <p>5. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 10% y 19%: puntos</p> <p>6. Se estimará que una reducción de tiempos en horas, entre un 0% y 9%: puntos.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
	1.c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	<p>A fin de acreditar la participación de personal discapacitado, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., presentará lo siguiente:</p> <p>Carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</p>	



I. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>Relacion del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</p> <p>La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al licitante que demuestre documentalmente contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad que cumplan con el porcentaje de empleados con discapacidad y la antigüedad solicitada, se le otorgaran puntos, al resto de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. se le asignará puntuación de manera proporcional al número de personas con discapacidad.</p> <p>No se otorgará puntaje si TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. no presenta la documentación solicitada en este apartado o bien su plantilla de personal con discapacidad no llega al 5% o no cumple con el requisito de la antigüedad.</p>	
	1.d) PARTICIPACIÓN DE MIPYME	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento y que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>1.d1) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>1.d2) Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual estará vigente a la fecha del fallo.</p> <p>Se otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se otorgarán puntos al licitante que presente constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.2. No se otorgará puntaje si TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no presenta la documentación solicitada en este apartado.	
	1.e) POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	<p>Se otorgaran puntos al licitante que haya aplicado políticas y practicas de igualdad de género en su empresa, entregara como parte de su proposición la siguiente documentación:</p> <p>Copia de certificaciones que acrediten la implementación de políticas y practicas de igualdad de género en su empresa. Dichas certificaciones estaran emitidas por las</p>	



1. CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			
RUBROS	SUBRUBROS	CONDICIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA OBTENER EL PUNTAJE	PUNTOS A DISTRIBUIR
		<p>autoridades u organismos facultados para tal efecto.</p> <p>Se otorgara el puntaje de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>1. Se otorgaran puntos al licitante que presente la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. No se otorgará puntaje si TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no presenta la documentación solicitada en este apartado.</p>	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,			

b. Experiencia y especialidad de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,


En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en el que el posible proveedor ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento de contratación. Asimismo, se valorarán si los servicios que ha venido prestando el posible proveedor corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por el Instituto.

2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,		PUNTOS A DISTRIBUIR
2.a) EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS	<p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., demostrará que tiene experiencia de entre 6 y 12 meses, suministrando servicios con características de la misma naturaleza al objeto de contratación de esta convocatoria. La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>2.a1) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten experiencia de al menos 6 meses y como máximo 12 meses de experiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el anexo técnico.</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Los servicios descritos en los contratos serán similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a internet con administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Los contratos habrán sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p> <p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de la experiencia de los contratos que presente TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., será de al menos 6 meses, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo período de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo período, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., resaltarán en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así mismo, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., anexarán los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, presentará una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente:</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite contar con 12 meses de experiencia, a partir del mayor número de meses de experiencia demostrados, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., en razón de los meses de experiencia acreditados.</p> <p>En caso de que dos o mas licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se otorgará la misma puntuación a TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. que se encuentre en este supuesto.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no acredite al menos 6 (seis) meses de experiencia, proporcionando servicios similares a los requeridos por el Instituto.2. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
<p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., acreditará que tiene entre 6 y 12 meses de experiencia en la provisión del servicio de centro de atención telefónico, para lo cual proporcionaran la siguiente documentación:</p> <p>2.a2) Copia simple de mínimo 1 y máximo 3 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio debidamente formalizados que acrediten de entre 6 y 12 meses de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico con los requisitos descritos en el anexo técnico.</p> <p>Los contratos habrán sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>La experiencia acumulable, es decir, la suma de los contratos que presente TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., será de entre 6 y 12 meses, para el caso de que dos o más contratos presentados, tengan vigencia en un mismo periodo de tiempo o la vigencia se traslape en un mismo periodo, solamente se contabilizará la vigencia como experiencia de un solo contrato.</p> <p>Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, solo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.</p> <p>TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., resaltara en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, monto máximo, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos. Así, mismo, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., anexará los nombres, correo electrónico y teléfonos del personal de contacto con los clientes de dicho contrato para efectos de verificación de la información proporcionada.</p> <p>En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, presentará una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.</p> <p>Se otorgarán puntos de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite contar con 12 meses de experiencia, a partir del mayor numero de meses de experiencia demostrados, se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., en razón de los meses de experiencia acreditados.</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de meses de experiencia, se otorgará la misma puntuación a TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., que se encuentre en este supuesto.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no acredite al menos 6 (seis) meses de experiencia en la provisión de un centro de atención telefónico2. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
<p>2.b) ESPECIALIDAD, CONTRATOS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN</p> <p>A fin de acreditar la especialidad, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., presentará contratos o pedidos que acrediten la especialidad en la prestación de servicios iguales o similares al solicitado en el anexo técnico con tecnología 3G, 4G, 4.5G o en su caso 5G.</p> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de lo siguiente:</p> <p>Copia simple de mínimo 2 (dos) y máximo 6 (seis) contratos o pedidos con su correspondiente Anexo técnico y/o apéndices, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar el número de contrato (en caso de no contar con número podrá establecer no aplica), objeto del servicio, vigencia, monto y razón social de las partes que suscriben el contrato.</p> <p>No se aceptará la presentación de contratos celebrados entre filiales o empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial.</p>	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>Los contratos habrán sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podran tener fecha de firma anterior al año 2017.</p> <p>Como maximo se otorgarán puntos por este subrubro.</p> <p>Se otorgaran puntos de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Al licitante que acredite el mayor número de contratos (maximo 6 (seis) contratos) que acrediten la especialidad en los servicios solicitados, se le otorgarán puntos, a partir de este máximo se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, se otorgará la misma puntuación a TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., que se encuentre en este supuesto.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no acredite el número de contratos minimos referidos en el presente apartado.1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando la documentacion no cumpla con lo solicitado en este apartado.	



2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	PUNTOS A DISTRIBUIR
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,	

c. Propuesta de trabajo.

Como parte de su proposición el posible proveedor incluirá el plan de trabajo, metodología y esquema estructural de la organización de los recursos humanos, que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas en el anexo técnico.

3. PROPUESTA DE TRABAJO		PUNTOS A DISTRIBUIR
3.a) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la metodología propuesta para la prestación del servicio, la cual se evaluará con base en lo siguiente:</p> <p>3.a1) Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. utilizara para prestar el servicio solicitado; este documento indicará la forma en la que TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. logrará técnicamente entregar el servicio solicitado. TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. incluirá en la metodología la documentación técnica del fabricante de los componentes habilitadores para la prestación del servicio solicitados en el documento anexo técnico y de los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio requerido, incluyendo la administración de los componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica. No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>Se otorgarán puntos al licitante que entregue la metodología solicitada, haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p>	



3. PROPUESTA DE TRABAJO	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	
<p>3.a2) Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición una matriz de escalación con los tiempos de escalación y solución, en la que especifique al menos, lo siguiente:</p> <p>A. Nombres y puestos del personal a quien se reportará los incidentes o problemática existente en el proyecto.</p> <p>B. Los tiempos definidos de atención y solución a fallas en el servicio.</p> <p>C. Medios de contacto electrónico (correo electrónico).</p> <p>D. Teléfonos fijos.</p> <p>E. Teléfonos celulares.</p> <p>F. Tiempos de atención y solución.</p> <p>Se otorgará punto al licitante que entregue la matriz de escalación solicitada haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</p> <p>2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.</p> <p>3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.</p>	



3. PROPUESTA DE TRABAJO	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>3.b) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.,</p>	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición un plan de trabajo en el que se propongan plazos optimizados para la implementación del servicio solicitado, dicho plan contendrá al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Descripción detallada de los principales componentes que formarán parte de la solución para proveer el servicio solicitado.B. Las actividades a realizar.C. La secuencia.D. Los recursos asignados.E. Responsables de dichas actividadesF. Fecha de inicio.G. Fecha de conclusión. <p>Se otorgarán puntos al licitante que entregue el plan de trabajo haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none">1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., omita presentar la documentación solicitada en este apartado.2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.
<p>3.c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS.</p>	<p>Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición, manifestación por escrito firmada por el representante legal de la empresa en la que se incluya lo siguiente:</p> <p>La plantilla de los recursos humanos con los que cuenta para la prestación del servicio solicitado, identificando el personal que esta asignado a cada una de las actividades del plan de trabajo.</p>



3. PROPUESTA DE TRABAJO		PUNTOS A DISTRIBUIR
	<p>3.c1.2) Organigrama de la empresa, el cual incluya al personal asignado en el plan de trabajo.</p> <p>Se otorgarán puntos al licitante que entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., omita presentar la documentación solicitada en este apartado. 2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado. 	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TRABAJO		

d. Cumplimiento de contratos.

Mide el desempeño o cumplimiento que ha tenido el posible proveedor en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento de contratación.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		PUNTOS A DISTRIBUIR
4.a) CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	<p>Se evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., en la prestación oportuna y adecuada de servicios iguales o similares al solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Copia simple de mínimo 1 y máximo 10 contratos o cualquier instrumento legal que avale la contratación y prestación del servicio acompañados del documento en el que se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones a cargo de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., o cualquier otro documento legal con el que se corrobore dicho cumplimiento, los contratos estarán debidamente concluidos, no se aceptaran contratos vigentes. En caso de presentar manifestación o cualquier otro documento legal con el que se corrobore el</p>	



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTOS A DISTRIBUIR
<p>cumplimiento, incluya el nombre, cargo, teléfono, correo electrónico, correo y rol del respectivo contrato</p> <p>Los contratos habrán sido celebrados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y no podrán tener fecha de firma anterior al año 2017.</p> <p>Los servicios descritos en los contratos serán iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, se entenderá por servicio similar aquel que provea de un servicio de acceso a Internet con de administración de componentes habilitadores para la prestación del servicio y un centro de atención telefónica.</p> <p>Como máximo se otorgarán puntos por este subrubro.</p> <p>Al licitante que demuestre documentalmente el máximo de contratos cumplidos satisfactoriamente, como máximo 10 contratos en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se le asignaran puntos, al resto de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., se le asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos que acrediten el cumplimiento de contratos, se asignará la misma puntuación a TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., que se encuentre en este supuesto.</p> <p>No se otorgará puntaje:</p> <p>1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., no presente al menos 1 contrato debidamente cumplido, conforme a los requisitos señalados en este rubro.</p> <p>1. Cuando TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., omita presentar la documentación solicitada en este apartado.</p>	



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		PUNTOS A DISTRIBUIR
	2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible. 3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.	
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados

Para hacer constar que la prestación del servicio se llevo a cabo a entera satisfacción del Instituto, se elaborará y formalizará lo siguiente:

- A. Para acreditar la entrega de los servicios requeridos por EL INSTITUTO en la fase INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, se formalizarán el documento denominado "ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL INTERNET MÓVIL", mediante la cual se hará constar el número de componentes habilitadores entregados, cuantos se entregan activos y operando de acuerdo con las especificaciones solicitadas en este anexo técnico. La elaboración de este documento de única vez y será formalizada entre el INSTITUTO y TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los dispositivos.
- B. El servicio proporcionado en forma mensual, es decir mes calendario, se aceptará y validará a través de una "ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido de los servicios objeto de la presente contratación, dicha acta será validada por el Administrador del Contrato del IMSS, en este documento se hará constar la aplicación de las penas convencionales o deducciones correspondientes en caso de ser necesarias.
- C. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultará adjudicado entregara al Administrador del Contrato, un reporte que incluya el estado de cuenta del servicio, dicho reporte contendrán de manera enunciativa más no limitativa el desglose del total de líneas, su consumo de datos o cualquier otro detalle de consumo de del servicio contratado por "EL INSTITUTO". Este reporte soportará los servicios facturados al mes y estará adjunto al ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN mensual.
- D. A la conclusión de la vigencia del servicio contratado formalizarán un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN en la que consten además de la aceptación de los servicios, las deducciones en caso de que se apliquen, el siguiente párrafo: "La presente acta de entrega-recepcion funge como finiquito de la relación contractual, por lo que cesan todas las obligaciones y derechos de las partes, así como ambas partes no se reservan derecho alguno sobre el contrato concluido."

Todas las actas citadas en este apartado estarán firmadas de conformidad por el Administrador del Contrato del IMSS y serán elaboradas en cuatro tantos originales, uno para para TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V., si resultara adjudicado, otro para el Administrador del



Contrato, otro tanto para el expediente de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y otro tanto para la División de Trámite de Erogaciones.

16. Tipo de Abastecimiento

Una sola fuente de prestación de servicio.

17. Área Técnica Encargada de Verificar la Prestación del Servicio

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

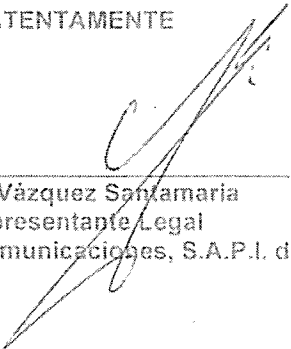
18. Responsable de la Evaluación de las Propuestas Técnicas

Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

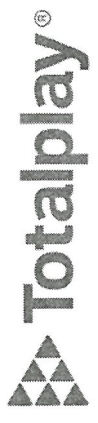
19. Administrador del Contrato y Responsable de la Supervisión del Servicio

Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



Jorge Vázquez Santamaría
Representante Legal
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.,



PROPUESTA ECONOMICA

Solicitud de cotización para la Investigación de Mercado para el Servicio de Internet Móvil									
Empresa		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.							
Fecha:		06/03/2023							
ID	Nombre del subservicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin I.V.A.	Tipo de Precio	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo		
1	Servicio de Internet Móvil de al menos 50 GB mensuales , a través de Módem	12	20	\$ 938.00	Unitario Mensual	\$11,256.00	\$18,760.00		
2	Servicio de Internet Móvil de al menos 30 GB mensuales , a través de Router Inalámbrico	120	200	\$ 808.00	Unitario Mensual	\$96,960.00	\$161,600.00		
TOTAL sin IVA:						\$108,216.00	\$180,360.00		

ATENTAMENTE

JORGE VAZQUEZ SANTAMARIA
REPRESENTANTE LEGAL
TOTALPLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 10 de marzo de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2023**, para la contratación del "**Servicio Móvil de Acceso a Internet 2023**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

ANTECEDENTES

El 03 de marzo de 2023 como consta en el acta de fallo publicada en CompraNet, con fundamento en lo establecido en los artículos 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, se declaró desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en Compra-Net LA-50-GYR-050GYR019-N-26-2023, convocada para la contratación del "Servicio Móvil de Acceso a Internet 2023".

ADJUDICACIÓN

Conforme al documento suscrito por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, mediante el cual dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y autoriza el presente procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del "**Servicio Móvil de Acceso a Internet 2023**", con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción VII de la LAASSP así como 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del "**Servicio Móvil de Acceso a Internet 2023**" a la persona moral **Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.**, por un monto mínimo de **\$772,260.09** (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$1,930,650.23** (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios ofertados por la persona adjudicada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con corte al 10 de marzo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 28 de febrero de 2023. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	
Número:	019N06523-001
Objeto:	Servicio Móvil de Acceso a Internet 2023.
Monto:	Mínimo \$772,260.09 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$1,930,650.23 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente del acto notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía	\$193,065.02 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Indivisible.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.



2023
Año del
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. -----

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compra-Net la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
San Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> -----

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html -----


Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento. -----

CIERRE DEL ACTA -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes quien preside el acto. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos
y Logística
(Área Contratante)


Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación número **AA-50-GYR-050GYR019-N-65-2023**. -----



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019N06523-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of N° 09 52 17 61 5A00/2022/0309

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022

Mtro. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de
Telecomunicaciones
P r e s e n t e

ACUSE

Me refiero al procedimiento de contratación para el "Servicio Móvil de Acceso a Internet", con fecha de inicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo y terminación el 31 de diciembre de 2023.

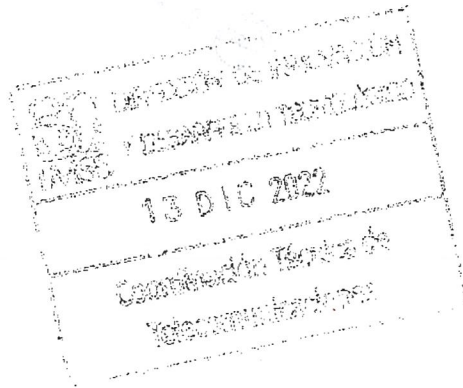
Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que esa Coordinación Técnica a su cargo, ha sido designada para fungir como área técnica y usted como administrador del contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 2, 4.17, 4.25 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, lo exhorto a desempeñar los cargos que le han sido conferidos y que se formalizarán mediante la suscripción del instrumento jurídico que derive del procedimiento de contratación en comento, con la mayor diligencia, en estricto apego en las leyes de la materia y a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público federal.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Fernando González Velázquez
Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información



FGV/COVV/jom

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO